

berio de la Gobernacion del Reino, en que manifiesta haber reconocido los expedientes que acreditaban los suministros que los Ayuntamientos tienen hechos a la Milicia Nacional movilizada, y que al efecto se le tenian remitidos, resultando hasta hoy justificadas en obida forma las cantidades representadas en las cartas de pago a favor del Terco publico y a los Ayuntamientos y los Pueblos que se designan en la Relacion que a Tra circular acompaña, entre los cuales se cuentan ocho cartas de pago que acreditan los hechos por esta Ciudad en los años mil ochocientos cuarenta y tres y mil ochocientos cuarenta y cuatro, importantes doscientos ochenta y un mil quinientos treinta y cuatro d. treinta y un mar.; previniendo ademas al Sr. Jefe politico que los Ayuntamientos interesados se presenten a recoger las cartas de pago que a cada uno corresponden por medio de persona autorizada al efecto, que habian de entregar el Recibo, Certificacion o documento de Constancia que recibieran al entregar los exped. de movilizacion de Milicia Nacional de que proceden las cartas de pago que han de entregarse; y el Ayuntamiento Acordó: Quedar enterado y que se transcriba al Sr. Presidente y Concejal que componian el Ayuntamiento de esta Ciudad en los años pasados mil ochocientos cuarenta

—

